



Ministerio  
de Educación

Despacho Ministerial

Oficio No. **0542** DM-2012  
Quito, **04 OCT. 2012**

Doctor  
Mao Moreno Lara  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 826-MM-AN-12, respecto al requerimiento de cambio de nombre del Centro de Formación Artesanal Nocturno "Luz Hortensia Ruiz", de la ciudad de Loja, presentado por el licenciado Víctor Castillo, actual Director de dicho establecimiento educativo; debo indicar:

Con Acuerdo Ministerial 364-11 de 21 de octubre de 2011, la Autoridad Educativa Nacional, delega a los Directores Provinciales de Educación, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, entre otras, la facultad de "Nominar o autorizar el cambio de nombre, a las instituciones educativas en el territorio de su jurisdicción, con sujeción a las disposiciones emitidas para el efecto por el Ministerio de Educación".

Mediante Resoluciones Nos. 122-CDPL y 016-CDPL de 26 de marzo y 12 de abril de 2012, respectivamente, la Comisión de Defensa Profesional de Loja, resuelve no atender la petición de cambio de nombre propuesto por el licenciado Víctor Castillo; y con oficio No. 233-AJ-DPEL, el licenciado Víctor Samaniego, Director Provincial de Educación de Loja, señala que el Centro Artesanal "Luz Hortensia Ruiz" fue creado mediante Acuerdo Ministerial 25328 de 8 de noviembre de 1979, fecha anterior a la expedición del Decreto No. 548 de 06 de agosto de 1980, sobre "Nominación de Establecimientos Educativos", en cuyo artículo 3 señala: "al asignar nombres de personas a un establecimiento educativo deben evitarse homenajes dudosos o prematuros, (por tanto, se considerarán únicamente los nombres de personas fallecidas)".

Considerando lo expuesto, dicho Centro Artesanal fue creado en el año 1979, cuando no era prohibido utilizar el nombre de una persona que se encuentre con vida para designar a un establecimiento educativo; por lo tanto, de conformidad al artículo 7 del Código Civil, que prescribe que la ley no dispone sino para lo venidero, no tiene efecto retroactivo, la nominación del Centro Artesanal en referencia, tiene validez; criterio que ha sido ratificado por el doctor William Espinosa Ordóñez, Coordinador de Educación, Zona 7, Encargado, a través del oficio No. 050-AJ-CEZ7.

Sin embargo de lo manifestado, debo indicarle que, según la disposición transitoria décima tercera del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, antes de la finalización del año lectivo 2014-2015, todas las instituciones educativas deberán haber adecuado su denominación, de conformidad con las normas prescritas en ese cuerpo Reglamentario, para lo cual la titular de esta Cartera de Estado ha suscrito el Acuerdo Ministerial No. 0407-12 de 10 de septiembre de 2012 (adjunto).

Es propicia la ocasión, para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo  
**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Adj. 9 hojas útiles

AMD/JET/CC/mmora



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

DM. Quito, septiembre 7 de 2012  
Of. Nro. 826-MM-AN-12

Doctora  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
En su despacho.-

**Señora Ministra:**

El señor Director del Centro de Formación Artesanal Nocturno "Luz Hortensia Ruíz", Lic. Víctor Edmundo Castillo, hace conocer la inconformidad de docentes, alumnas y padres de familia por "la desatención" que se ha dado a la petición por parte de las autoridades de educación en Loja en relación "al cambio de denominación. De CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL NOCTURNO "LUZ HORTENSIA RUÍZ" POR CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL NOCTURNO "FABIAN ANDRÉS RODRIGUEZ GONZALEZ", pedido que lo fundan en lo expresamente dispuesto en el último inciso del artículo 110 del Reglamento a la LOEI.

Sobre este pedido en mi calidad de Asambleísta he solicitado a su autoridad disponga el trámite respectivo, sin que exista una respuesta al respecto que satisfaga los requerimientos de esta comunidad artesanal.

Así mismo solicito se prevea la posibilidad de UNA AUDIENCIA a fin de que las autoridades y representantes del Centro Artesanal "Luz Hortensia Ruíz", puedan dialogar sobre el tema directamente con su autoridad.

Con los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

*Mao Moreno Lara*  
**Mao Moreno Lara,**

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA**



MMLncl.  
Adj. Lo indicado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
RECIBIDO POR *Edgar Bastida*

12 SET 2012

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-24601-E  
Fecha : 2012-09-12 11:28:29 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "1203780935"

San Gregorio y Juan Murillo Esq. Edificio DINADEP, 5to. piso Of. 505 / Telfs: 023991625 - 023991626, Fax:  
023991787 / e-mail: [mao.moreno@asambleanacional.gob.ec](mailto:mao.moreno@asambleanacional.gob.ec) / [www.maomoreno.com](http://www.maomoreno.com)

DM